

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

160

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Belén Requena Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 940 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Álvarez Portilla, doña María del Mar García López, doña María Gallego García y don Ramón Rodríguez Rivilla, contra la empresa “La Vinatería de Don Ramón de la Cruz, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la sentencia de 14 de septiembre de 2011, cuya parte dispositiva dice:

Sentencia número 361 de 2011

En Madrid, a 14 de septiembre de 2011.

Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, doña María Gallego García, don José Manuel Andrés Portilla, don Ramón Rodríguez Rivilla y doña María del Mar García López, que comparecieron asistidos del letrado don José Luis Álvarez Lag, con número de colegiado 58.413, y de otra, como demandados, “La Vinatería de Don Ramón de la Cruz, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a ser citados en legal forma, en nombre del Rey ha pronunciado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don José Manuel Andrés Portilla, doña María del Mar García López, don Ramón Rodríguez Rivilla y doña María Gallego García, frente a la empresa “La Vinatería de Don Ramón de la Cruz, Sociedad Limitada”, declaro la improcedencia de los despidos efectuados con efectos de 16 de junio de 2011, y estando el centro de trabajo cerrado y sin actividad declaro extinguidas las relaciones laborales existentes entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, por tanto, condeno a la empresa demandada a abonar a los demandantes las siguientes cantidades en concepto de indemnización y en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha de efectos del despido hasta la de esta sentencia:

- Don José Manuel Andrés: 1.139,84 euros y 1.621,25 euros.
- Doña María del Mar García López: 3.602,16 euros y 3.482,57 euros.
- Don Ramón Rodríguez: 2.593,87 euros y 3.135,86 euros.
- María Gallego García: 1.608,28 euros y 3.135,86 euros.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa demandada, consigne la cantidad de la condena más salarios de tramitación hasta la notificación de la sentencia en “Banesto”, en calle Orense, número 19, de Madrid, código entidad 0030, código oficina 1143, código de cuenta 2508, bajo el título de Juzgado de lo social número 10, número de procedimiento 940 de 2011, debiendo presentar, junto con el escrito de anuncio del recurso, el resguardo de dicha consignación o aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista. Asimismo, deberá depositar 150,25 euros, al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 0030-1143-2508 del mismo banco con el título de “Recurso de suplicación”, debiendo presentar dicho resguardo en este Juzgado con el escrito de formalización.

Así, por esta mi sentencia, que se unirá por su orden al libro de sentencias de este Juzgado de lo social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “La Vinatería de Don Ramón de la Cruz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.502/12)